



025

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

1280

Callao, 07 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N° 054-2011-GRC/GRECD-OAVR del 15 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 084-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 03 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1017-2011-GRC/GA-OL tramitado el 10 de agosto de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 087-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 10 de agosto de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1925-2011-GRC/GRPPAT del 06 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 183-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 16 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1182-2011-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 2022-2011-GRC/GRPPAT del 21 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 101-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 26 de setiembre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1554-2011-GGR/GRI-OC del 27 de setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; El Informe N° 079-2011-GRC/GRECD-OAVR del 29 de Setiembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 964-2011-GRC/GRECD del 30 de setiembre de 2011, emitido por el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte;

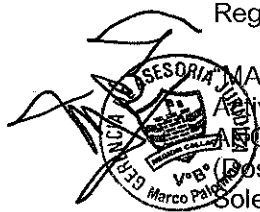
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000068 del 17 de enero de 2011 se aprobó el Encargo de Gestión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – Oficina de Deporte y Recreación a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos que ésta lleve a cabo durante el presente ejercicio la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", debiendo considerar para dicho efecto todas las acciones tendentes a la formulación, ejecución, supervisión y liquidación de dicha actividad;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000068 del 17 de enero de 2011, se precisó que para efectos de la realización de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", la Gerencia Regional de Infraestructura se sujetaría a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 732-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de junio de 2011:

- Aprobó, como parte integrante del Encargo de Gestión "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA", el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 2,374,738.30 (Dos Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Setecientos Treinta y ocho con 30/100 Nuevos Soles), incluyendo seis (06) componentes, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180)





días naturales, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la referida Resolución;

- Preciso, según lo dispuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorandum N° 1236-2011-GRC/GRPPAT del 03 de junio de 2011, que el Egreso que demandase la ejecución del Gasto de la aludida Actividad se encontraba afecto a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

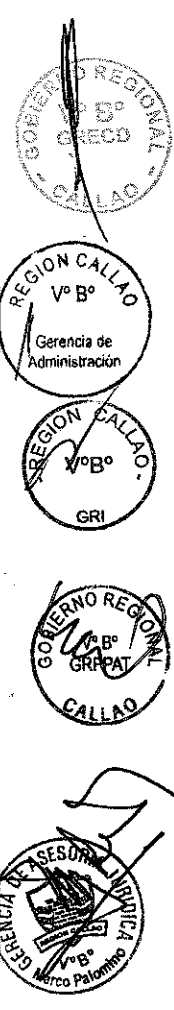
- Preciso que los rubros del Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca: Alambre negro recocido N° 16, Clavos con cabeza de 2 ½ “, 3”, 4”, Arena fina, Arena gruesa, Piedra grande, Yeso en bolsa de 20 kg, Aditivo impermeabilizante en líquido, Cordel, Hormigón, Afirmado, Agua (incluye transporte), Madera andamiaje, Herramientas manuales, Camión volquete 4x2 125 HP 6 M3, Camión Plataforma 4x2 12 TN, Cizalla para corte de hierro, Dobladora, Compactador Vibratorio Tipo Plancha 5.8. HP, Cargador sobre llantas 125 HP 2.5. yd3, Vibrador de concreto 4 HP 2.40”, Mezcladora de concreto 4 HP 2.40”, Mezcladora de concreto tambor 18 HP 11 p3, Nivel topográfico con trípode, Jalón, Teodolito, Suministro e instalación de cartel de identificación tipo Banner de 5.00 x 2.50 m, incluye madera, Suministro y colocación de sembrío de grass, Suministro e instalación de trabajos provisionales, Arena Gruesa, Piedra chancada de ½”, Cable de Tierra de 1x10 mm2, Cable de Tierra de 1 x 4 mm2, Cable N2XY 1-1x 6mm2, Cable N2XY 1-1x4 mm2, Cable N2XY 3-1x10 mm2, Tablero Gabinete Meta Barra Bronce 12 polos, Caja Oct galvanizada pesada 100x40 mm, Interruptor Termomagnético 2x20A, Interruptor Termomagnético 3x40A, Interruptor Termomagnético 2x25 A tipo riel, Interruptor Diferencial 30 mA 2x25 A, Cemento Portland Tipo V (42.5 kg), Cinta aislante, Empalme de Baja Tensión, Pegamento para PVC, Cinta señalizadora amarilla, Conector SPLIT (tipo perno partido), Agua (incluye transporte), Tubo PVC para instalación eléctrica 20mm x 3m, Tubo PVC para instalación eléctrica 35mm x 3m, Tubo PVC para instalación eléctrica 1 ¼ x 3m, Curva PVC para instalaciones eléctricas 35 mm, Curva PVC para instalaciones eléctricas 1 ¼”, Conexión a caja PVC P 20mm, Conexión a caja PVC P 35 mm, Conexión a caja PVC P 1 ¼”, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasaban las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resultaba necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación;

- Preciso que la Adquisición de Acero Corrugado FY:4200 kg/cm2 grado 60 Varilla 5/8 para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 5,464.48 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y cuatro con 48/100 Nuevos Soles), incluido IGV, se encontraba enmarcada dentro del inciso “h” del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resultaba necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación;

- Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de los Componentes, así como de los bienes y servicios de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011”, según el siguiente detalle:

- Componente: Suministro, Fabricación e Instalación, recuperando la Base Existente, Forrado de Malla Plastificada en la Tribuna Norte del Estadio Miguel Grau por la suma de S/. 30,216.25 (Treinta Mil Doscientos Dieciséis con 25/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Componente: Mantenimiento del Piso y Sustitución de Implementos Deportivos en el Coliseo Cerrado Miguel Grau- Complejo Deportivo Yahuar Huaca-Callao por la suma de S/. 859,748.00 (Ochocientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Concurso Público, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;





- Componente: Mantenimiento de Pintura del Estadio Miguel Grau y del Coliseo Cerrado Miguel Grau-Complejo Deportivo Yahuar Huaca por la suma de S/. 183,549.36 (Ciento Ochenta y tres Mil Quinientos Cuarenta y nueve con 36/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Componente: Mantenimiento de Áreas verdes alrededor del Estadio Miguel Grau por la suma de S/. 184,107.21 (Ciento Ochenta y cuatro Mil Ciento Siete con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Adquisición de cemento Portland Tipo I Bolsa x 42.5 kg para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 41,737.50 (Cuarenta y un Mil Setecientos Treinta y siete con 50/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Adquisición de piedra chancada de 1/2 para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 13,146.10 (Trece Mil Ciento Cuarenta y seis con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Adquisición de madera tornillo diferentes cortes para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 38,074.43 (Treinta y ocho Mil Setenta y cuatro con 43/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Adquisición de Acero Corrugado FY:4200 kg/cm2 grado 60 Varilla 3/8 para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 15,483.60 (Quince Mil Cuatrocientos ochenta y tres con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Suministro e instalación de estructuras metálicas para cobertura según especificaciones técnicas para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 57,067.28 (Cincuenta y siete Mil Sesenta y siete con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Suministro e instalación cobertura y cubiertas incluido falso cielo raso con acabado de pintura según especificaciones técnicas para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 76,786.84 (Setenta y seis Mil Setecientos Ochenta y seis con 84/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Suministro e Instalación Carpintería Metálica incluido acabado de pintura epóxica para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 153,217.10 (Ciento Cincuenta y tres Mil Doscientos Diecisiete con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Suministro e Instalación de Artefactos de Iluminación para el Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, por la suma de S/. 56,989.04 (Cincuenta y seis Mil Novecientos Ochenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

- Componente: Mantenimiento Techado de Cancha de Calentamiento de Voley Complejo Deportivo Yahuar Huaca por la suma de S/. 521,181.56 (Quinientos Veintidós Mil Ciento Ochenta y uno con 56/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30)





días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Concurso Público, bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 845-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 12 de julio de 2011:

- Rectificó, a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 732-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de junio de 2011, la forma de presentación del Anexo N° 01-Presupuesto Analítico de dicha Resolución respecto del Componente Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Ingreso- Villa Deportiva Yahuar Huaca, a efectos que el mismo figure detallado tanto en bienes y servicios, conforme consta en los antecedentes que obran en el respectivo expediente, sin que ello represente modificación del Presupuesto Analítico Total inicial ascendente a la suma de S/. 2,374,738.30 (Dos Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Setecientos Treinta y ocho con 30/100 Nuevos Soles) por los seis (06) componentes;

- Aprobó, en mérito de lo señalado por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 144-2011-GRC/GRPPAT/OP del 01 de julio de 2011, la Ampliación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" como consecuencia de la inclusión del Componente Instalaciones Eléctricas;

- Aprobó, como consecuencia de la inclusión del Componente Instalaciones Eléctricas, el Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", incluyendo siete (07) Componentes, por la suma de S/. 2,658,425.49 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 49/100 Nuevos Soles), manteniéndose el plazo de ejecución de la Actividad en ciento ochenta (180) días calendario;

- Preciso que los servicios del Componente Instalaciones Eléctricas integrante de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011": Suministro e Instalación de cajas de paso pesada de 250 x 250 x 100 mm, Suministro e instalación de tomacorrientes doble C/T tipo Ticino o similar, Suministro e instalación de Cables de 4-1x10 mm² tipo vulcanizado, Suministro e instalación de Tubos PVC-SAP de 20mm, Suministro e instalación de Tubos CONDUIT de 20mm, Suministro e instalación de Toma de Fuerza (hembra-macho), Suministro e instalación de Cables 4-1x16mm² tipo vulcanizado, Suministro e instalación de abrazaderas galvanizadas, Suministro e instalación de pernos A.G de 3/8" x2" long., Suministro e instalación de reflectores Tipo LUXIOD EX DE JOSFE o similar con lámpara de halógeno metálico de 250w, Suministro e instalación de equipos para adosar con lámpara fluorescente 1x36w, Suministro e instalación de equipos para adosar con lámpara fluorescente 2x36w, Suministro e instalación de equipos para adosar con lámpara fluorescente 3x36w, Suministro e instalación de luminarias tipo Astro de Josef o similar con lámpara de vapor de sodio de 70w, Suministro e instalación de luminarias tipo Astro de Josef o similar con lámpara de vapor de sodio de 150w, Suministro e instalación de Pastoral de A°G° 1.5/1.9/1.5, Suministro e instalación de Pastoral de A°G° 0.5/1.0/1.5, Suministro de Pastoral de A°G° 1.5/1.0/1.5, Suministro e instalación de Pastoral de A°G° 1.5/1.9/1.5, Suministro e instalación de reactores para lámpara de vapor de sodio de alta presión 250v, Suministro e instalación de lámparas de vapor de sodio de alta presión 250v, Suministro e instalación de postes de C.A.C., Suministro e instalación de cables de 4-1x10mm² tipo vulcanizado, así como los demás ítems solicitados que no sobrepasaban las tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resultaba necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación;

- Aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio Adquisición e Instalación de Materiales Eléctricos del Componente Instalaciones Eléctricas, integrante la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", en la suma de S/. 116,900.10 (Ciento Dieciséis Mil Novecientos con 10/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según el siguiente detalle:





1280

- Cincuenta (50) Reflectores Tipo ARAN o similar con lámpara de HM de 400w, por la suma de S/. 39,250.00 (Treinta y nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

- Setenta (70) Luminarias de A.P. 250w tipo ALTEC o similar con lámpara de vapor de sodio de 250w, por la suma de S/. 39,300.10 (Treinta y nueve Mil Trescientos con 10/100 Nuevos Soles);

- Cincuenta (50) Reflectores Tipo ZORUS o similar con lámpara de vapor de sodio de 400w de HM de 400w, por la suma de S/. 38,350.00 (Treinta y ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 1451-2011-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para el Séptimo Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", por la suma de S/. 283,688.00 (Doscientos Ochenta y tres Mil Seiscientos Ochenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1607-2011-GRC/GRPPAT del 21 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para los Seis Primeros Componentes de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", así como para sus bienes y servicios, por la suma de S/. 2,374,742.00 (Dos Millones Trescientos Setenta y cuatro Mil Setecientos Cuarenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Ampliación del Sexto Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" (Mantenimiento del techo de la Cancha de Calentamiento de Vóley del Complejo Yahuar Huaca), para incluir el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao":

Que, mediante Informe N° 054-2011-GRC/GRECD-OAVR del 15 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales manifestó que se había observado que la Zona de Calentamiento de Vóley para Suplentes le faltaba mantenimiento y que la Federación Peruana de Vóley había sugerido que se amplíe dicha área porque la misma no cumplía con las normas y directivas exigidas por la Confederación Internacional de Vóley. En tal sentido, solicitó que al interior de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" se incluya el Componente Ampliación y Mantenimiento de la Zona de Calentamiento de Vóley para Suplentes del Coliseo Miguel Grau;

Que, mediante Proveído S/N, consignado en el Informe N° 054-2011-GRC/GRECD-OAVR, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte trasladó el pedido del Jefe de la Villa Regional del Callao a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que mediante Proveído S/N del 15 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 054-2011-GRC/GRECD-OAVR, el Jefe de la Oficina de Construcción designó al





profesional encargado de atender el pedido efectuado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N° 084-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 03 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para el Servicio **“Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao”** por la suma de S/. 64,084.78 (Sesenta y cuatro Mil Ochenta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles), con precios al mes de junio, incluido impuestos de ley, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Proveído S/N del 03 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 084-2011-GRC/GRI/OC-FBG, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó la autorización del Gerente General Regional para la tramitación del Servicio **“Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao”**;

Que, mediante Proveído S/N del 03 de agosto de 2011, consignado en el Informe N° 084-2011-GRC/GRI/OC-FBG, el Gerente General Regional derivó el expediente a la Oficina de Logística para la determinación del correspondiente valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1017-2011-GRC/GA-OL, tramitado el 10 de agosto de 2011, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración solicitó el pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la pertinencia técnica de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 087-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 10 de agosto de 2011 y tramitado el 11 de agosto de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la derivación del expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el pronunciamiento sobre la pertinencia técnica de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 1925-2011-GRC/GRPPAT del 06 de setiembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que existía compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Gerencia solicitante con el pedido para llevar a cabo la Actividad;

Que, mediante Informe N° 183-2011-GRC/GA-OL-UVR-AC del 16 de setiembre de 2011, remitido mediante Informe N° 1182-2011-GRC/GA-OL del 16 de setiembre de 2011 y tramitado el 19 de setiembre de 2011, el Jefe del Área Legal de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para el Servicio **“Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao”** en la suma de S/. 64,084.78 (Sesenta y cuatro Mil Ochenta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Memorándum N° 2022-2011-GRC/GRPPAT del 21 de setiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para el Servicio **“Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao”** por la suma de S/. 64,085.00 (Sesenta y cuatro Mil Ochenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;



Que, mediante Informe N° 101-2011-GRC/GRI/OC-FBG del 26 de setiembre de 2011 y tramitado el 27 de setiembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Presupuesto Analítico consolidado de toda la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-2da etapa Año 2011" por la suma de S/. 2,722,510.27 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Diez con 27/100 Nuevos Soles), incluyendo las cadenas de gasto otorgadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 1451-2011-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2011 y mediante Memorándum N° 1607-2011-GRC/GRPPAT del 21 de julio de 2011;

Que, mediante Informe N° 1554-2011-GGR/GRI-OC del 27 de setiembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que se había gestionado los trámites necesarios para la aprobación de:

a) La modificación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" como consecuencia de la ampliación del Sexto Componente de la misma (Mantenimiento del techado de la Cancha de Calentamiento de Vóley del Complejo Yahuar Huaca), al haberse incluido adicionalmente el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao";

b) El Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA-2da etapa Año 2011", como consecuencia de la inclusión del Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto Componente de la aludida Actividad;

c) Los términos de referencia y expediente de contratación del Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao";

Por lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó remitir todo lo actuado a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte para que, en su calidad de área usuaria, otorgue la correspondiente conformidad y de considerarlo procedente, gestione la correspondiente aprobación;

Que, mediante Proveído S/N, consignado en el Informe N° 1554-2011-GGR/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 079-2011-GRC/GRECD-OAVR de fecha 29 de Setiembre de 2011 el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitó la aprobación de la Modificación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" como consecuencia de la ampliación del Sexto Componente de la misma (Mantenimiento del techado de la Cancha de Calentamiento de Vóley del Complejo Yahuar Huaca), al haberse incluido adicionalmente el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao así como el Presupuesto Analítico Modificado de la referida Actividad, conformada por siete (07) Componentes, por la suma de S/. 2,722,510.27 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Diez con 27/100 Nuevos Soles) y asimismo solicitó se apruebe los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011";





Que, mediante Memorandum N° 964-2011-GRC/GRECD de fecha 30 de setiembre de 2011, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución que aprueba entre otros, la Modificación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" como consecuencia de la ampliación del Sexto Componente de la misma (Mantenimiento del techado de la Cancha de Calentamiento de Vóley del Complejo Yahuar Huaca), al haberse incluido adicionalmente el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao, para la correspondiente opinión legal;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2011 – PAC, confirmando que el referido Servicio cumple con los objetivos y metas institucionales;



Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011" como consecuencia de la ampliación del Sexto Componente de la misma (Mantenimiento del techado de la Cancha de Calentamiento de Vóley del Complejo Yahuar Huaca), al haberse incluido adicionalmente el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Analítico Modificado de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", conformada por siete (07) Componentes, por la suma de S/. 2,722,510.27 (Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos Diez con 27/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que incluye además las cadenas de gasto otorgadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 1451-2011-GRC/GRPPAT del 05 de julio de 2011 y mediante Memorándum N° 1607-2011-GRC/GRPPAT del 21 de julio de 2011; manteniéndose el plazo de ejecución de la Actividad en ciento ochenta (180) días calendario, conforme fue aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 732-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 23 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia para el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", por el valor referencial de S/. 64,084.78 (Sesenta y cuatro Mil Ochenta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de setiembre de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





099

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto Componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", por el valor referencial de S/. 64,084.78 (Sesenta y cuatro Mil Ochenta y cuatro con 78/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de setiembre de 2011, y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar, en mérito de lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 2022-2011-GRC/GRPPAT del 21 de setiembre de 2011, que el egreso que demande la contratación del Servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento para el Área de Calentamiento de la Cancha de Vóley para Suplentes en el Coliseo Miguel Grau-Callao", integrante del Sexto componente de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA- 2da ETAPA AÑO 2011", estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

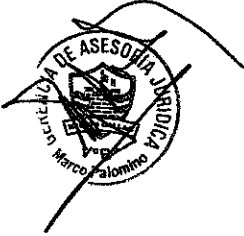
Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto						Monto S/.
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy	Comp.	Met a	Rb	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	03	006	0008	1.015611	1.056331	0001	18	0010	2	3	2	4	1	1	64,085.00	

Nemo: 0021

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Marco Antonio Palomino Peña
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



ANEXO N° 01

MODIFICACION ANALITICO GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA - 2era ETAPA AÑO 2011
 UBICACION : CALLAO
 ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FECHA : MARZO 2011

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA	NOMBRE DEL COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	TOTAL SIN IGV	TOTAL INC. IGV 18%
2.3.2.4.1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					
PRIMER COMPONENTE	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION, RECUPERANDO LA BASE EXISTENTE, FORRADO DE MALLA PLASTIFICADA EN LA TRIBUNA NORTE DEL ESTADIO MIGUEL GRAU	UND	1.00	25,606.99	25,606.99	30,216.25
SEGUNDO COMPONENTE	MANTENIMIENTO DEL PISO Y SUSTITUCION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL COLISEO CERRADO MIGUEL GRAU	UND	1.00	728,600.00	728,600.00	859,748.00
TERCER COMPONENTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COLISEO Y ESTADIO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	1.00	155,550.31	155,550.31	183,549.36
CUARTO COMPONENTE	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES ALREDEDOR DEL ESTADIO MIGUEL GRAU	UND	1	156,023.06	156,023.06	184,107.21
QUINTO COMPONENTE	MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO E INGRESO - VILLA DEPORTIVA YAHUARHUACA					585,935.92
2.3.2.7.11.99.2	OTROS SERVICIOS SIMILARES					73,202.91
2.3.1.11.1	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					137,013.82
	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	Kg	640.00	2.83	1,811.20	2,137.22
	CLAVOS CON CABEZA PROMEDIO	Kg	359.00	3.02	1,084.18	1,279.33
	ACERO CORRUGADO FY=4200kg/CM2 3/8"	VAR	935.00	14.03	13,121.69	15,483.80
	ACERO CORRUGADO FY=4200kg/CM2 5/8"	VAR	119.00	38.92	4,630.92	5,464.48
	ARENA FINA	m3	3.00	32.83	98.49	116.22
	ARENA GRUESA	m3	122.30	31.93	3,905.04	4,607.95
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	209.00	53.31	11,140.76	13,146.10
	PIEDRA GRANDE	m3	21.00	32.50	682.50	805.35
	CEMENTO PORTLAND TIO I (42.5Kg)	bis	2,385.00	14.83	35,370.76	41,737.50
	YESO EN BOLSA DE 20 KG	bis	14.00	15.00	210.00	247.80
	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN LIQUIDO	qln	2.00	26.89	53.78	63.46
	CORDEL	m	27.00	0.22	5.94	7.01
	HORMIGON	m3	30.00	35.34	1,060.20	1,251.04
	AFIRMADO	m3	11.00	25.74	283.14	334.11
	AGUA (inc. transporte)	m3	84.00	5.50	462.00	545.16
	MADERA ANDAMIAJE	p2	14.00	4.04	56.56	66.74
	MADERA TORNILLO	p2	7,764.00	4.16	32,266.47	38,074.43
					108,243.83	125,367.47
	CABLE DE TIERRA DE 1x10mm2	m	366.00	5.33	1,950.78	2,301.92
	CABLE DE TIERRA DE 1x4mm2	m	227.00	2.15	488.05	575.90
	CABLE N2XY 1-1x6mm2	m	729.00	2.74	1,997.46	2,357.00
	CABLE N2XY 1-1x4mm2	m	429.00	4.38	1,879.02	2,217.24
	CABLE N2XH 3-1x10mm2	m	31.00	19.45	602.95	711.48
	TABLERO GABINETE METAL BARRA BRONCE 12 POLOS	pza	1.00	188.23	188.23	222.11
	CAJA OCT. GALVANIZADA PESADA 100 x 40 mm	pza	17.00	2.31	39.27	46.34
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 20A	pza	2.00	37.68	75.36	89.92
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3 X 40 A	pza	2.00	107.42	214.84	253.51
	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 25A TIPO RIEL	pza	1.00	35.00	35.00	41.30
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 30 mA 2 x 25 A	pza	3.00	95.00	285.00	336.30
	CEMENTO PORTLAND TIPO V (42.5 KG)	bol	5.00	19.90	99.50	117.41
	CINTA AISLANTE	rl	6.00	1.34	8.04	9.49
	EMPALME DE BAJA TENSION	und	74.00	12.44	920.56	1,086.26
	PEGAMENTO PARA PVC	qln	1.00	68.63	68.63	80.98
	CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA	rl	245.00	0.25	61.25	72.28
	CONECTOR SPLIT (TIPO PERNO PARTIDO)	pza	47.00	7.98	375.06	442.57
	AGUA (inc. transporte)	m3	6.00	5.50	33.00	38.94
	TUBO PVC - P PARA INST. ELECT. 20 MM X 3M	pza	12.00	5.13	61.56	72.64
	TUBO PVC - P PARA INST. ELECT. 35 MM X 3M	pza	2.00	4.55	9.10	10.74
	TUBO PVC - P PARA INST. ELECT. 1 1/4" X 3M	pza	34.00	12.12	412.08	486.25
	CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 35 MM	pza	1.00	4.13	4.13	4.87
	CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 1 1/4"	pza	2.00	4.13	8.26	9.75
	CONEXION A CAJA PVC - P 20 MM	pza	16.00	0.39	6.24	7.36
	CONEXION A CAJA PVC - P 35 MM	pza	1.00	0.93	0.93	1.10
	CONEXION A CAJA PVC - P 1 1/4"	pza	49.00	0.93	45.57	53.77
					9,869.97	11,646.45
2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES					
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS				3,032.32	3,578.14
2.3.2.5.1.99	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					12,670.30
	CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3	hm	14.00	176.15	2,466.10	2,910.00
	CAMION PLATAFORMA 4 X 2 12TN	hm	8.00	158.80	1,270.40	1,499.07
	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	hm	16.00	1.55	24.80	29.26
	DOBLADORA	hm	16.00	3.48	55.68	65.70
	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8HP	hm	36.00	20.20	727.20	858.10
	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125HP 2.5 yd3	hm	11.00	140.26	1,542.86	1,820.57
	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	hm	133.00	4.89	650.37	767.44
	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP11P3	hm	159.00	24.56	3,905.04	4,607.95
	NIVEL TOPOGRAFICO	he	5.00	7.77	38.85	45.84
	JALON	hm	11.00	0.74	8.14	9.61
	TEODOLITO	hm	5.00	9.62	48.10	56.76

